

Expediente: **618/23**

Carátula: **VARELA JUAN JOSE Y ROCHA LAURA GISEL C/ RINALDI JOSE ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **15/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - VARELA, JUAN JOSE-ACTOR

20253202026 - ROCHA, LAURA GISEL-ACTOR

27222630490 - LA CAJA SEGUROS S.A., -DEMANDADO

90000000000 - RINALDI, JOSE ALBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 618/23



H20901822932

JUICIO: VARELA JUAN JOSE Y ROCHA LAURA GISEL c/ RINALDI JOSE ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 618/23.- FMP

ACTA DE AUDIENCIA

Concepción, 14 de mayo de 2026. En el día de la fecha se realizó la audiencia de manera semipresencial, participaron: el Juez, Dr. Eduardo José Dip Tártalo; los actores Laura Gisel Rocha y Juan José Varela, junto a su letrado patrocinante Dr. Cristian Ivan Fernandez; la letrada apoderada por la citada en garantía Dra. María Cristina Lopez Avila; y el Funcionario Lucas D'Pinto.

En este acto se procede a la producción de la prueba (A1) Documental, compareciendo la Sra. Olga Amalía Navarro.

Seguidamente, se produce la prueba (A7) Testimonial, compareciendo el Sr. José Luis Moreno. Se deja constancia de que el testigo Gonzalo Ciriaco Figueroa no compareció a la audiencia celebrada en el día de la fecha.

Posteriormente, se procede a la producción de la prueba (A3) declaración de Parte, compareciendo el Sr. José Alberto Rinaldi en carácter de parte demandada. En este acto, se tiene presente el cese de la rebeldía de la parte demandada, quedando todo ello registrado en el sistema de videgrabación.

Por último, se procede a la producción de la prueba (C4) Confesional, compareciendo el Sr. Juan José Varela.

Proveyendo presentación de fecha 13/05/2026 del letrado Dr. Fernandez: Atento a que la prueba pericial psicológica (A4) se encuentra en trámite, y que el informe pericial aún no ha sido recepcionado, hágase constar que el mismo podrá ser incorporado hasta antes del dictado de sentencia.

Termina el acto. La audiencia fue videgrabada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro suscripto digitalmente para constancia. (Firma digital del Sr. Juez

Eduardo José Dip Tártalo y del Funcionario Lucas D'Pinto.-

Actuación firmada en fecha 14/05/2026

Certificado digital:
CN=D'PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.